



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**

**Magistrada ponente**

**Radicación n.º 94293**

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

**Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP vs. Héctor Miguel Alvarado Alfonso.**

Una vez revisado el expediente de la referencia, se evidencia que el abogado Cristian Felipe Muñoz Ospina radicó memorial el 1.º de febrero de la presente anualidad, en el que manifestó al despacho renunciar al poder conferido por la recurrente.

No obstante, se advierte que el mandatario no adjuntó a la renuncia la comunicación a su poderdante, tal y como lo estipula el inciso 4.º del artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, por Secretaría oficiase al apoderado en mención para que en el término de tres (3) días hábiles envíe la comunicación anteriormente descrita.

Notifíquese y cúmplase.



**MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**  
Magistrada